

VIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR ABEL MIGUEL RAMOS SERRANO JUICIO DE DECLARATORIA DE MUERTE. PRESUNTA No. 359-2003-R.I.
ACTORA: CECILIA MERCEDES JARA MIRANDA
DEMANDADO: ABEL MIGUEL RAMOS SERRANO
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Enero del 2004, las 08h33.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos para ser admitida al trámite especial. Cítese al señor ABEL MIGUEL RAMOS SERRANO, mediante tres publicaciones, las mismas que se harán en el Registro Oficial, así también, como en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Art. 57 del Código Civil. Cuétese con uno de los Sres. Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha, a quien se lo citará en su despacho. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. Cítese y notifíquese. F. DR. JUAN TOSCANO GARZÓN, JUEZ
Lo que comunico a usted y lo CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. CERTIFICÓ.
Juan H. Gallardo Q. Secretario
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050239/11

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JOSE ARIOLFO AVILA NARANJO CON LA DEMANDA QUE EN JUICIO VERBAL SUMARIO SIGUE EL DR. FERNANDO AVILES ALVAREZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DEL ING. MARIO ALFREDO BURBANCO DE LARA, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA
ACTOR.- Dr. Fernando Aviles Alvarez, en su calidad de Procurador Judicial del Ing. Mario Alfredo Burbano de Lara, Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista Pichincha
DEMANDADO: José Ariolfo Avila Naranjo
JUICIO: Verbal Sumario

REPUBLICA DEL ECUADOR
CAUSA: 788-2006 FM
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de septiembre del 2006, las 10h19.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en juicio Verbal Sumario. Atento lo solicitado, y juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítese al señor DARWIN ABAD JIMÉNEZ, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase nota del casillero judicial señalado y la calidad que comparece el actor. Notifíquese.- F) Dr. Andrés Romero Albán, Juez
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2050906/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA ALICIA DEL CARMEN BUENO CRUZ
ACTOR: RODRIGO NEPTALÍ FERNANDO CEVALLOS BREILH
DEMANDADA: ALICIA DEL CARMEN BUENO CRUZ
JUICIO DE INSOLVENCIA No. 263-2006-P1
CUANTÍA: \$ 24821,06
CASILLERO JUDICIAL No. 1848
ABOGADO DEFENSOR DR. FABIAN SUAREZ TINAJERO
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 02 de Octubre del 2006, las 09h56.- VISTOS.- La demanda que antecede, se califica de clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la admite al trámite Especial. De la documentación aparejada por el actor se desprende que la señora ALICIA DEL CARMEN BUENO CRUZ, se halla inmersa en la disposición del Art. 519 numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, por lo que se declara a lugar el concurso de acredores. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias. La ocupación y depósito de los bienes libros, correspondencia y más documentos de la demandada, que serán entregados al Síndico de Quiebra Dr. Wil-

fredo Rodríguez Espinoza, para la deuda, en el término de tres días luego de citado. Agréguese a los autos la documentación adjunta; téngase nota del casillero judicial

sigue: 1) De la orden general de cobro emitida por el Gerente General de la Empresa Metropolitana de Rastro - Quito, mediante memo-

rio de Procedimiento Civil, ordeno que el deudor pague el valor total de las obligaciones señaladas conjuntamente con los intereses res-

del Sistema Financiero con atención abierta al público.- Para el cumplimiento de lo ordenado, el Secretario notifique a los funciona-

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Septiembre del 2006, las 09h47.- VISTOS.- Avoco conoci-

miento, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. CÍTESE al demandado, señor FAUSTO MARCELO FLORES BARAHONA.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA INMOVELCA
CIA. LTDA.**

La compañía CONSTRUCTORA INMOVELCA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Septiembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004421 de 15 NOV. 2006

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 4,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Operar como lotizadora y urbanizadora de predios.....

Quito, 15 NOV. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/53294/cc

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA LOSPROFESIONALES
SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **LOSPROFESIONALES SEGURIDAD PERSONAL Y CORPORATIVA CIA. LTDA.** aumentó su capital en \$9.600,00 y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004409 de 14 de noviembre de 2006

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, el mismo que tendrá el siguiente texto:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Proporcionar servicios de protección y vigilancia a instituciones, empresas públicas y/o privadas, personalidades, industrias, bienes muebles e inmuebles, investigación y custodia de transporte de valores y monitoreo electrónico y la tercerización de servicios complementarios."

El capital actual suscrito de US\$10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 14 de noviembre de 2006

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE JURIDICO (E)**

A.P./29397/k.m